

tura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo -
tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirva-

se extender en su Registro de escrituras públicas una de
aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía

"DEL Monte del Ecuador C.A." al tenor de las siguientes -

cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: a)

Comparece el señor González Artigas Díaz, en su calidad de
Gerente de la Compañía y, como su representante legal, con-

forme el poder que dicha Compañía le tiene otorgado con fe-
cha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno, y,

además, debidamente autorizado por la Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Noviem-

bre de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega como do-

cumentos habilitantes copias certificadas de su nombramien-

to, del poder y de la parte pertinente del acta de la men-

cionada Junta General Extraordinaria de Accionistas.- b)

Por otra parte, comparece la Licenciada Fabiola Quevedo, en

su calidad de Secretaria de la Compañía, según lo dispuesto

en el Artículo treinta y cuatro de los Estatutos Sociales;

o sea simplemente para ^{/documentos que se agregan y de los} certificar y dar fe de los ^{actos}

internos de la Compañía, como en efecto lo certifica y da

fe mediante su intervención en esta escritura.- Se acompa-

ña también su nombramiento como documento habilitante.- -

SEGUNDA.- Antecedentes.- a) "Del Monte del

Ecuador C.A." es una Compañía Anónima constituida mediante

escritura pública de diecinueve de Enero de mil novecientos

sesenta y seis, ante el Notario Sexto de Quito, doctor -

Cristóbal Guarderas, con su sede en Quito y con sucursal -

principal en Manta.- Su constitución fue aprobada por el Intendente de Compañías Anónimas, mediante Resolución número trescientos sesenta y siete, de siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número ciento siete, Tomo noventa y siete, el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número ocho, anotado en el Repertorio General con el número ciento sesenta y seis, el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.- b) Se hizo un aumento de capital y reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, doctor Vintimilla Ortega, el diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete; instrumento que fue aprobado por el Superintendente de Compañías Anónimas por Resoluciones números doscientos cincuenta y tres y trescientos tres, de doce de febrero y quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, respectivamente; inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número ciento cuarenta y cinco, Tomo noventa y nueve, el veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho; y en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el número diecisiete, anotado en el Repertorio General con el número cuatrocientos cuarenta y ocho, el veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.- c) Se hizo una segunda reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada el cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Sexto de Quito, doctor Cristóbal Guarderas, instrumento que fue aprobado por el Superintendente de Com-

Compañías Anónimas, mediante Resolución número ochocientos siete

del doce de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve,--

inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el

número mil cuarenta y cinco, Tomo ciento, el doce de sep--

tiembre de mil novecientos sesenta y nueve; y en el Regis--

tro Mercantil del Cantón Manta con el número cincuenta y o--

cho y anotado en el Repertorio General con el número ocho--

cientos cincuenta y tres, el dieciocho de Septiembre de mil

novecientos sesenta y nueve.- d) Mediante Acuerdo Interminis-

terial número doce mil cuatrocientos uno, de veintiuno de

febrero de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el

Registro Oficial número setenta y cuatro, del tres de abril

de mil novecientos setenta y cinco, se concedió a la Compa-

ña los beneficios de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero

correspondientes a la Categoría "B", y según el Artículo -

quinto de dicho Acuerdo, la Compañía debe elevar su capital

a un valor mínimo equivalente al treinta por ciento de la -

inversión total.- e) El Directorio de la Compañía, en se-

sión de veinte y uno de Noviembre de mil novecientos seten-

ta y cinco, y conforme al Artículo treinta y ocho de los Es-

tatutos, aprobó dos resoluciones, la una proponiendo a la -

Junta General de Accionistas un aumento de capital en la su-

ma de trece millones quinientos noventa mil sucres, utili--

zando para ello las reservas especiales que tiene acumula--

das la Compañía de manera que el capital social ascienda a

la suma de veinte y un millones seiscientos setenta mil su-

cres, y, por otra, recomendó la consiguiente reforma del Ar-

tículo Cuarto de los Estatutos Sociales.- f) La Junta Gene-

NOVATA TRAFER
NINVA TRAFER

3
tres

1 Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de
2 Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, resolvió ele-
3 var el capital social de la compañía de ocho millones ochenta
4 mil sucres a veinte y un millones seiscientos setenta mil
5 sucres, utilizando en parte las reservas voluntarias y el pa-
6 go en efectivo de tres mil cuatrocientos once sucres de "Del
7 Monte de Puerto Rico, Inc."; así como reformar el Artículo
8 Cuarto de los Estatutos Sociales.- Además, dicha Junta Gene-
9 ral resolvió que la accionista mayoritaria, esto es la Del -
10 Monte de Puerto Rico, Inc., reciba, a cuenta de dicho aumen-
11 to de capital y de su inversión adicional de tres mil cuatro-
12 cientos once sucres, en total trece mil quinientas ochenta y
13 cinco (13585) acciones de un mil sucres cada una, y, los o-
14 tros accionistas reciban cada uno, una acción liberada de -
15 un mil sucres más la suma de seiscientos ochenta y dos sucres
16 veinte centavos (S/. 682,20), correspondiente a la fracción
17 que les correspondía en tal aumento; todo según consta de -
18 la parte pertinente del acta de dicha Junta, que se agrega a
19 este instrumentoc como parte integrante de él.- T E R C E R A.-
20 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- a) Con estos an-
21 tecedentes y para dar cumplimiento a lo resuelto por la Jun-
22 ta General de Accionistas, el artículo cuarto de los esta-
23 tutos sociales queda reformado de manera que diga: "Artículo
24 Cuarto.- El capital de la Compañía es de veinte y un millo-
25 nes seiscientos setenta mil sucres (S/. 21'670.000,00); pero
26 dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución
27 de la Junta General de Accionistas con las mayorías previs-
tas en la Ley".- b) Por otra parte, y conforme a la resolu-

ción d) de dicha Junta General, las trece mil quinientas -

noventa acciones nominativas ordinarias de la Serie "C" que se emitirán como resultado de este aumento de capital, serán distribuidas entre los actuales accionistas en la forma siguiente: Del Monte de Puerto Rico, Inc. trece mil quinientas ochenta y cinco acciones de un mil sucres cada una, numeradas del número ocho mil ochenta y uno al número veinte y un mil seiscientos sesenta y cinco, con un valor total -- de: S/. 13'585.000,00

James T. Schmuck la acción número veintidós mil seiscientos sesenta y seis por ... 1.000,00

Carl A. Barnes la acción número veintidós mil seiscientos sesenta y siete por ... 1.000,00

Richard H. Ward la acción número veinte y un mil seiscientos sesenta y ocho, por ... 1.000,00

Roberto F. Fly la acción número veintidós mil seiscientos sesenta y nueve por ... 1.000,00

Walter F. Cooper la acción número veintidós mil seiscientos setenta, por 1.000,00

T O T A L S/. 13'590.000,00

C U A R T A.- De conformidad con el Artículo sesenta y cuatro de la Ley de Pesca y Fomento Pesquero, la presente escritura de reforma de estatutos y aumento de capital está exenta de impuestos, ya que la compañía Del Monte del Ecuador C. A., goza de protección industrial, Categoría "B", según el antedicho Acuerdo Ministerial número doce mil cuatrocientos uno, de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.- Se acompaña sendas copias de las Resoluciones

1 número sesenta y ocho, de doce de febrero de mil novecientos
 2 setenta y seis, y número doscientos cuarenta y ocho, de veintiséis
 3 de Mayo de este mismo año, mediante las cuales el Ministerio de Industrias,
 4 Comercio e Integración, autoriza las inversiones extranjeras que hacen los seis accionistas de
 5 Del Monte del Ecuador C. A., incluido el nuevo aporte de tres mil cuatrocientos
 6 once sucres de Del Monte de Puerto Rico, Inc., para el aumento de capital de la Compañía primeramente
 7 nombrada.- Se acompaña también la antedicha copia de las partes correspondientes
 8 del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de veintisiete de Noviembre de mil
 9 novecientos setenta y cinco, certificada por la Secretaría de la Compañía,
 10 que contiene el texto de las pertinentes resoluciones aprobadas por dicha Junta General,
 11 para que usted se sirva copiarlas a continuación como parte integrante de este instrumento.-- Q U I N T A.-- Ramón González Artigas,
 12 a nombre y en representación de Del Monte del Ecuador C.A., declara que esta compañía ha recibido ya de la Compañía Del Monte de Puerto Rico Inc., la suma de tres mil cuatrocientos once sucres (S/. 3.411,00), o sea el pago en efectivo que debía hacer esta última para obtener el número de acciones referidas en la letra b) de la cláusula tercera de la presente escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Antonio Quevedo, Matrícula del Colegio de Abogados de Quito, número "Uno".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos lega-

les del caso.- quedan facultados los comparecientes para so-
licitar la inscripción respectiva de este instrumento en el
Registro Mercantil.- Y leída que le fue esta escritura in-
tegramente por mí, el Notario, a los comparecientes, éstos
se ratifican en todo su contenido y para constancia firman
conmigo en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-- (fir-
mado) Ramón González Artigas.- Cédula de Identidad número
trece - cero cero dieciséis siete sesenta y seis.- Manabí.
(firmado) Fabiola Quevedo; Cédula de Identidad número die-
ciséis - cero dieciséis veintitrés sesenta y ocho.- Quito.-
Cédula Tributaria: Mil novecientos setenta y seis.- Número
cero quince noventa y seis.- Quito.- (firmado) El Notario,
- doctor René Maldonado Izurieta.--- P R O T O C O L I Z A ---
C I O N.- Sobre el nombramiento de Gerente de la Compañía
Del Monte del Ecuador C.A.- Cuantía Indeterminada.- Proto-
colización del Nombramiento de Gerente de la Compañía "Del
Monte del Ecuador C.A." a favor del señor Ramón González Ar-
tigas Díaz. Cuantía Indeterminada.- Quito, a veintiséis de
Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Señor don Ramón
González Artigas Díaz.- Presente.- Estimado señor González
Artigas.- Es de nuestro deber comunicarle que el Directo-
rio de la Compañía Del Monte del Ecuador C.A., en sesión -
celebrada el veintidós de los corrientes, reeligió a usted
como Gerente de la Compañía y que por lo mismo tendrá las -
funciones y atribuciones establecidas en los estatutos so-
ciales y ejercerá además del Presidente la representación
- legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformi-
- dad con el poder que le tiene conferido la Compañía de acuer-

do con el Artículo treinta de los estatutos.- Es estatuto
social consta de la escritura pública de constitución social
otorgada el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta
y seis, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Cris-
tóbal Guarderas, inscrita bajo el número ciento siete del
Registro Mercantil de Quito, y bajo el número ocho del Re-
gistro Mercantil de Manta, con el número ciento sesenta y
seis del Repertorio.- El período de su cargo será el de dos
años de conformidad con la respectiva disposición estatuta-
ria.-Atentamente. (firmado) Robert F. Fly.- Robert F. Fly.-
Presidente.- (firmado) Fabiola Quevedo. Licenciada Fabiola
Quevedo.- Secretaria.- ACEPTO el nombramiento de Gerente
de "Del Monte del Ecuador C.A."- (firmado) R. González -
Artigas, Ramón González Artigas Díaz.- Con esta fecha queda
inscrito el presente documento bajo el número mil ochocien-
tos sesenta y ocho del Registro de Nombramientos, tomo cien-
to seis.- Quito, a catorce de Octubre de mil novecientos -
setenta y cinco.- La Registradora.- (Aquí una firma) Car-
los Gálvez V.- Firma autorizada.- (Hay un sello en el que
se lee: "Registro Mercantil - Quito).-----Notaría Primera,
Quito, Ecuador.--- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del
señor doctor Antonio Quevedo, afiliado al Colegio de Aboga-
dos de Quito, bajo el número uno, con esta fecha y en una fo-
ja útil, protocolizo en el Registro de escrituras públicas
de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi car-
go, el nombramiento y razones que anteceden.- Quito, Octu-
bre veintitrés de mil novecientos setenta y cinco.- El No-
tario. (firmado) W. Villalba.- Doctor Wladimiro Villalba -

Vega.- Notario Primero del cantón Quito).--- Es fiel y pri-

mera copia del nombramiento y razones que anteceden, proto-

colizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero firma-

da y sellada en Quito, a veintitrés de Octubre de mil nove-

cientos setenta y cinco.- (firmado) El Notario W. Villalba.-

Dr. Wladimiro Villalba.- Abogado.- (Hay un sello).--- Es co-

pia - dejo inscrita la presente escritura de protocolización

de nombramiento en el Registro Mercantil a mi cargo bajo el

número ciento veinte (120) y anotada en el Repertorio General

con el número un mil ciento veinte (1.120).- De acuerdo al

autodictado por el señor doctor Homero Avilés Alvear, Juez Quin-

to Provincial de Manabí, en providencia dictada el día vein-

tisiete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.- -

Manta, treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta

y cinco.- (firmado) Humberto Moya Jiménez.- Humberto Moya -

Jiménez.- Registrador de la Propiedad del cantón Manta.- Hay

un sello. Es copia.-- Rosendo Cañizares Moreno, Abogado.-

Estudio y domicilio.- Bolívar ciento diez.- Teléfono quinien-

tos diez - doscientos cuarenta y cinco.- Casilla cuarenta y

ocho noventa.- Manta, Ecuador.---- Señor Juez quinto Pro-

vincial de Manabí.- Doctor Rosendo Cañizares Moreno, en mi

calidad de Abogado de la Compañía -- "Del Monte del Ecua--

dor C.A." a usted respetuosamente comparezco y digo: Con -

fecha veintidós de agosto del presente año, el Directorio -

de la Compañía -- "Del Monte del Ecuador C.A." procedió a

nombrarle como Gerente de dicha Compañía al señor Ramón Gon-

zález Artigas Díaz, con las facultades contempladas en los -

estatutos sociales y para un período de dos años, habiéndose

inscrito dicho nombramiento en el Registro de Nombramientos correspondiente, en la ciudad de Quito y protocolizado -
- en la Notaría Primera de dicho cantón, como consta de la copia que adjunto.- Con los antecedentes expuestos y considerado que la aludida Compañía, tiene establecido sus - negocios en esta ciudad solicito que se sirva ordenar que - el señor Registrador de la Propiedad de este cantón proceda a inscribir en el Registro Mercantil correspondiente - el nombramiento en referencia y luego de inscrito que se -- protocolice en la Notaría Primera de este cantón para que - se confieran las copias que se soliciten.- La cuantía es indeterminada.- Sirvase señor Juez proveer como dejo solicitado por ser legal.- Respetuosamente, (firmado) R. Cañizares M.- Dr. Rosendo Cañizares Moreno.- Abogado.- Reg. Número treinta y cuatro - Colegio Abogados de Manabí.- Presentado en Manta, Octubre veintisiete de mil novecientos setenta y cinco, las cinco de la tarde con una copia de una protocolización.) Certifico. Testigo, (firmado) Ilegible.- Testigo, (firmado) Ilegible.- Ana R. Villavicencio. Manta, Octubre veintisiete de mil novecientos setenta y cinco, las cinco de la tarde.- V I S T O S: Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este cantón para que inscriba el nombramiento adjunto, hecho lo cual se notificará al señor Notario Primero del cantón para que protocolice dicho documento inscrito facultándole confiere las copias que le - soliciten.- En virtud de la licencia concedida por el Tribunal Superior al señor Secretario titular del Despacho, nombrase como Secretaria Ad-hoc a la señora Ruth Seni de Ceva-

llos para que en esta calidad intervenga en esta diligencia. Presente la mentada señora acepta el cargo a ella

conferido y toma posesión del mismo jurando su fiel y le-

gal desempeño y suscribiendo en un solo acto con el suscri-

to.- Notifíquese. (firmado) Ilegible.- Ruth Seni de Ce-

vallos. Secretaria Ad-hoc.----- Proveyó y firmó la provi-

dencia que antecede el señor Juez Quinto Provincial de Ma-

nabí, doctor Homero Avilés Alvear, en Manta, Octubre veint-

isiete de mil novecientos setenta y cinco de la tarde.--

Certifico. (firmado) Ruth Seni de Cevallos.- Secretaria -

Ad-hoc. En Manta, Octubre veintiocho de mil novecientos se-

tenta y cinco, las cuatro de la tarde, notifiqué con la Pro-

videncia que antecede al señor Registrador de la Propiedad

en su persona, quien enterado de su contenido firmó.-- Cer-

tifico. (firmado) Humberto Moya.- Ruth Seni de Cevallos.-

Secretaria Ad-hoc.-- Dejo inscrita la presente providencia

de protocolización de nombramiento en el Registro Mercantil

a mi cargo bajo el número ciento veinte (120) y anotada en

el Repertorio General con el número un mil ciento siete --

(1.107). De acuerdo al auto dictado por el señor doctor Ho-

mero Avilés Alvear, Juez Quinto Provincial de Manabí, en -

providencia dictada el día veintisiete de Octubre de mil no-

vecientos setenta y cinco. Manta, treinta y uno de octubre

de mil novecientos setenta y cinco. (firmado) Humberto Moya

Jiménez. Hay un sello.- Es copia. En Manta, el cinco de No-

viembre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez de -

la mañana, notifiqué con la providencia anterior y todo lo ac-

tuado a la Notaria Primera de este cantón, señora Fanny Rivas

Medina de Cedeño Mendoza, en su persona y firmó. Certifico.

(firmado) Fanny de Cedeño. Notaria. Ruth Seni de Cevallos Ad-

hoc.- Hay un sello.- Es copia.- RAZON DE PROTOCOLIZACION:

El día de hoy, en la Notaría Primera a mi cargo protocoliza

el nombramiento de Gerente de la Compañía "Del Monte del E-

cuador C.A." en favor del señor don Ramón González Artigas

Díaz, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Quinto Pro-

vincial de Manabí, señor doctor Homero Avilés Alvear, en pro-

videncia dictada el día veintisiete de Octubre de mil nove-

cientos setenta y cinco. Manta, a diez de Noviembre de mil no-

vecientos setenta y cinco. Atentamente, (firmado) Fanny de

Cedeño - Notaria. Hay un sello y un signo. Es copia. Se otor-

gó ante mí, y, en fe de ello, confiero este cuarto testimo-

nio que sello, signo y firmó, en Manta, en la misma fecha de

su otorgamiento; en tres fojas útiles. (firmado) Fanny de

Cedeño - Notaria.- (Hay un sello).---- Quito, agosto vein-

ticinco - mil novecientos setenta y cinco.--- Señorita Li-

cenciada Fabiola Quevedo.- Ciudad.- Estimada Licenciada: Es

de mi deber comunicar a usted que el Directorio de Del Mon-

te del Ecuador C.A., en sesión celebrada el veintidós de -

los corrientes, reeligió a usted como Secretaria de la Com-

pañía, y que por lo mismo ejercerá las funciones que, según -

el Artículo treinta y cuatro de los Estatutos Sociales, le -

corresponden.- Atentamente. f) Robert F. Fly, Presidente.---

Copia de la protocolización de poder otorgado por "Del Mon-

te del Ecuador Compañía Anónima" a favor del señor Ramón -

González Artigas Díaz.- Cuantía Indeterminada.- En la ciu-

dad de San Francisco, California, en este día, veintidós de -

Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Vivian Y. Davidson, Notario Público y en y para el Estado de California, calificado en el Condado de San Francisco y en presencia de los testigos que firman este instrumento. G.L. Fazzio y W. M. Vanderbilt, ambos conocidos por mí y que tienen capacidad para actuar como testigos, comparecen los señores Robert F. Fly y Alexander L. Croce, legalmente capacitados y conocidos por mí personalmente, en sus calidades de Vicepresidente y Prosecretario, respectivamente de "Del Monte del Ecuador, Compañía Anónima", constituida y existente en la República del Ecuador, domiciliada en la ciudad de Quito, Compañía regida por su escritura de constitución social y los estatutos que me fueron presentados para hacerme constar especialmente las facultades del Directorio, del Presidente, del Vicepresidente y del Prosecretario de la Compañía. Cada uno de estos funcionarios exhibe ante mí el respectivo nombramiento de Vicepresidente y Prosecretario de Del Monte del Ecuador, Compañía Anónima.- Los comparecientes manifiestan que intervienen además en esta escritura de poder de conformidad con la letra c) Tercera del Artículo dieciséis (16), con la letra d) del Artículo veintisiete (27) y con las letras f) y g) del Artículo treinta y cuatro (34) de los Estatutos Sociales.- El Vicepresidente además fue autorizado para otorgar este poder por resolución del Directorio aprobada en su sesión celebrada en San Francisco, el once de Marzo de mil novecientos setenta y uno, conforme aparece de la certificación secretarial que se inserta más abajo y que forma parte de esta escritura.- Con estos antecedentes, el señor Robert F. Fly

1 Vicepresidente de "Del Monte del Ecuador Compañía Anónima,"
2 dice que a nombre y en representación del Directorio de la
3 Compañía y de conformidad con la Resolución del Directorio
4 de ésta, confiere poder al señor Ramón González Artigas Díaz,
5 domiciliados en las ciudades de Manta y Quito, República del
6 Ecuador, en los términos constantes de la certificación se-
7 cretarial anexa; poder que estará en vigor mientras el man-
8 datario desempeñe el cargo de Gerente de la Compañía, o mien-
9 tras el mismo Directorio no lo revoque.- Se aclara, por lo -
10 tanto, que los términos de la certificación secretarial se -
11 considerarán parte integrante y esencial del poder mismo.- En
12 antedicho Prosecretario interviene para dar fe de que el Di-
13 rectorio aprobó el otorgamiento de este instrumento y auto-
14 rizó al Vice-Presidente para que lo otorgue, a nombre y en
15 representación del mismo Directorio de "Del Monte del Ecu-
16 dor Compañía Anónima".- (firmado) R.F. Fly,- Vicepresidente.
17 (firmado) W.E. Vanderbilt.- (firmado) G. L. Fazzio.- (fir-
18 mado) A. L. Croce, Prosecretario.- (Hay un anexo en inglés).-
19 Consulado del Ecuador en San Francisco.- Legalización núme-
20 ro treinta y cinco (35).- San Francisco, a veinticuatro de
21 Marzo de mil novecientos setenta y uno.- Certifico que la
22 firma precedente de Martín Muga, Secretario de la Corte
23 Superior de California, ciudad y Condado de San Francisco,
24 es auténtica.- (firmado) M. A. López S., Cónsul General de
25 Primera del Ecuador.- (Hay un sello) del Consulado General
26 del Ecuador en San Francisco).- (Hay un anexo).--- Repúbli-
27 ca del Ecuador.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Le-
28 galización número, dos mil doscientos treinta y uno (2.231).-

1 Quito, a Mayo cuatro de mil novecientos setenta y uno.-Cer-
2 tifico que la firma precedente del señor Miguel Angel López
3 Saá, Cónsul General de Primera del Ecuador en San Francisco
4 es auténtica.- (firmado) Luis E. Lemus.- Jefe de la Sección
5 de Pasaportes y Legalizaciones.- Hay un sello de la Sección
6 de Pasaportes y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones
7 Exteriores.- Con esta fecha queda inscrito el presente poder
8 y sentencia de aprobación, bajo el número setecientos cuaren-
9 ta y cinco, del Registro Mercantil, tomo ciento dos (102).- -

10 Quito, a doce de Mayo de mil novecientos setenta y uno.- -
11 (firmado) El Registrador.- Ilegible.- (Hay un sello del Re-
12 gistro de la Propiedad del Cantón Quito).- Certificación -
13 Secretarial.- Yo, A.L. Croce, en mi carácter de Prosecretario
14 de la Compañía "Del Monte del Ecuador, Compañía Anónima",
15 y de conformidad con las facultades que me confiere el ar-
16 tículo treinta y cuatro (34), letra f) de los Estatutos So-
17 ciales de la Compañía, certifico que el Directorio de ella
18 se reunió con el quórum legal en la ciudad de San Francisco,
19 California, el día once de marzo de mil novecientos setenta
20 y uno y, teniendo en cuenta que, de conformidad con el Artí-
21 culo vigésimo quinto, letra c) eligió, a pedido del Vicepre-
22 sidente, como Gerente de la Compañía "Del Monte del Ecuador
23 Compañía Anónima", el señor Ramón González Artigas Díaz, de-
24 cidió autorizar por unanimidad de votos para que el mismo -
25 Vicepresidente, a nombre y en representación del Directorio,
26 otorgue un poder a dicho señor Ramón González Artigas Díaz
27 para que, solamente mientras desempeñe el cargo de Gerente
28 de "Del Monte del Ecuador Compañía Anónima".- (a) Ejerce la

representación legal de la Compañía en el Ecuador como apoderado o mandatario de la misma, de manera que responda por las obligaciones adquiridas por ella en dicha República; - (b) Pueda comparecer como demandante, demandado o tercerista en representación de la Compañía, en cualesquiera juicios en que ella intervenga o deba intervenir en el Ecuador; (c) Represente a la Compañía ante las autoridades gubernamentales, provinciales, municipales, aduaneras, así como ante cualesquiera otras entidades oficiales autónomas, locales, o provinciales, o de derecho privado; (d) Contrate, despida o desahucie empleados y obreros, con excepción del Gerente Financiero o Auditor de la Compañía en el Ecuador y de los Capitanes de cualesquiera barcos que llegue a adquirir o administrar la Compañía en virtud de cualquiera clase de relación jurídica con los mismos Capitanes o con los mismos Armadores de tales barcos.- Con respecto a los aludidos Capitanes y al mencionado Gerente Financiero o Auditor, el Gerente no podrá contratarlos, despedirlos o desahuciarlos sino de acuerdo con las instrucciones escritas que le impartan el Presidente o el Directorio de la Compañía.- (e) Pague las deudas y cobre los créditos de la Compañía.- (f) Pague los sueldos, salarios y cumpla las obligaciones laborales y sociales de la Compañía.- (g) En general, para dirigir, bajo su responsabilidad, la administración de la Compañía en el Ecuador.- El Directorio resolvió, además, hacer las siguientes salvedades: a) Para aceptar, descontar, avalar letras de cambio y pagafés, lo mismo que para girar cheques, el Gerente deberá firmar con el funcionario o empleado

de la Compañía que el Presidente o el Directorio hayan autorizado para tales actos, de manera que esta clase de do-

cumentos o papeles lleven siempre dos firmas.- b) Para comprar inmuebles o vender o hipotecar las propiedades inmuebles y maquinarias y equipos de la Compañía y para incurrir en

deudas que obliguen a ésta, se necesitará autorización escrita previa de Presidente o del Directorio.- Para constancia

firmo la presente certificación en San Francisco, a veintidós de Marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el No-

tario que certifica.- (Hay un anexo en Inglés).- Consulado del Ecuador en San Francisco.- Legalización número treinta

y seis (36).- San Francisco, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y uno.- Certifico que la firma prece-

dente de Martín Morgan, Secretario de la Corte Superior de California, ciudad y Condado de San Francisco, es auténtica.

(firmado) M.A. López S.- Cónsul General de Primera del Ecuador.- (Hay dos sellos).- (Hay un anexo en Inglés).

República del Ecuador.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización número dos mil doscientos treinta, y--

(2.230).- Quito, a Mayo cuatro de mil novecientos setenta y uno.- Certifico que la firma precedente del señor Miguel

Angel López Saá, Cónsul General de Primera del Ecuador en San Francisco, es auténtica.- (firmado) Luis E. Lemus.- Je-

fe de la Sección de Pasaportes y Legalizaciones.- (hay un

sello).- Señor Juez Primero Provincial: Presento a usted debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Ex-

teriores un poder otorgado por la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A." a favor del señor Ramón González Artigas Díaz



Handwritten initials or signature in the left margin.

1 y una certificación secretarial anexa a dicho poder. Ambos
 2 documentos están extendidos en el idioma español pero cier-
 3 tas legalizaciones adjuntas a dichos documentos se hallan -
 4 extendidas en el idioma Inglés.- Por lo mismo, solicito a -
 5 usted que se sirva ordenar su traducción al castellano y al
 6 efecto me permito sugerir que se nombre como peritas traduc-
 7 toras a las señoritas Alicia Bedoya y Teresa Orbe León, ex-
 8 pertas en dicho idioma.- Tanto a dichas señoritas como a -
 9 mi mismo, se nos notificará en su propia oficina.- Por en-
 10 cargo y como abogado del señor Ramón González Artigas Díaz.-
 11 - (firmado) Doctor Antonio Quevedo.- Abogado.- Matrícula núme-
 12 -ro UNO.- Presentado, hoy, día martes, cuatro de mayo de mil
 13 novecientos setenta y uno, a las nueve de la mañana.- Cer-
 14 tífico. (firmado) Ilegible.- (firmado) M. Boada. (firmado)
 15 Lcdo. R. Falconí.----- Juzgado Primero Provincial de Pichin-
 16 cha.- Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y
 17 uno, las diez de la mañana.- V I S T O S: Procédase a la tra-
 18 ducción solicitada; para el efecto nómbrase para el cargo
 19 de peritas traductoras a las señoritas Alicia Bedoya y Tere-
 20 sa Orbe, quienes se posesionarán del cargo previas las forma-
 21 lidades de Ley.- (firmado) Doctor G. Montenegro.--- Praveyó
 22 y firmó la providencia anterior el señor Juez Primero Pro-
 23 vincial de Pichincha, doctor Gonzalo Montenegro, en Quito, a
 24 cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las diez
 25 de la mañana.- El Secretario, (firmado) Lcdo. R. Falconí.-
 26 En Quito, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y
 27 uno, a las diez y treinta minutos de la mañana,- notifiqué
 28 la providencia anterior a las señoritas Alicia Bedoya y

Teresa Orbe L. en persona, quienes impuesta de su contenido,

firman para constancia.- Certifico. Alicia Bedoya.- (firmado)

do) Teresa Orbe León.- (firmado) Lcdo. R. Falconí.--- En

quito, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno,

a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, ante

el señor Juez Primero Provincial de Pichincha doctor Gon-

zalo Montenegro y el suscrito Secretario, comparecen las

señoritas Alicia Bedoya y Teresa Orbe L., con el objeto de

posesionarse del cargo de peritas traductoras.- Al efecto,

juramentada que fueron en legal y debida forma, ofrecieron

desempeñar fiel y legalmente el cargo que se les ha con-

fiado, firmando la presente acta con el señor Juez y Secre-

tario que certifica.- El Juez.- (firmado) Doctor G. Mon-

tenegro. (firmado) Las comparecientes: Alicia Bedoya; Te-

resa Orbe León.- (firmado) El Secretario, Lcdo. R. Falco-

ní.--- Señor Juez Primero Provincial.-- De conformidad con

su mandato y en nuestra calidad de peritas traductoras,-

presentamos a continuación la versión castellana de ciertas

legalizaciones adjuntas al poder conferido por "Del Monte

del Ecuador C.A." a favor del señor Ramón González Artigas

Díaz y a una certificación Secretarial anexa a dicho po-

der.- Dicha traducción, que protestamos es fiel y exacta,-

dice así: "Legalizaciones adjuntas al poder.- "Estado de

California.- Ciudad y Condado de San Francisco.- A saber:

En este día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta

y uno, ante mí, Vivian Y. Davidson, Notario Público, Estado

de California, debidamente nombrado y juramentado, compare-

cieron personalmente R.F. Fly y A. L. Croce, que me constan

11
ouel



Handwritten initials

son el Vicepresidente y Prosecretario de la Compañía a que
 se refiere el instrumento anexo, la misma que la otorgó y
 que también me consta son las personas que otorgaron el ins-
 trumento anexo en representación de la Compañía que allí se
 indica, y reconocieron ante mí que dicha compañía otorgó el
 instrumento anexo de conformidad con sus estatutos o con u-
 na resolución de su Directorio. En testimonio de lo cual --
 firmo de mi puño y letra y fijo mi sello oficial en la ciu-
 dad y Condado de San Francisco, el día y año indicados en
 este certificado.- f) Vivian Y. Davidson, Notario Pú-
 blico, Estado de California.- Mi cargo expira el cuatro de
 marzo de mil novecientos setenta y tres.- (Aquí el sello no-
 tarial).-- "Estado de California.- Ciudad y Condado de San
 Francisco.- A saber: Yo, Martín Morgan, Oficial Mayor del -
 Condado y Actuario de la Corte Superior del Estado de Califor-
 nia, en y para la ciudad y Condado de San Francisco, la mis-
 ma que es Corte de Registro y está provista de un sello de
 acuerdo con la Ley, certifico por medio del presente: Que
 Vivian Y. Davidson, cuyo nombre aparece suscrito en el anexo
 certificado de reconocimiento, prueba o declaración escri-
 ta, fue al tiempo de verificar dicho reconocimiento prue-
 ba o declaración escrita, Notario Público de la ciudad y -
 Condado de San Francisco, debidamente designado y juramen-
 tado en dichos ciudad y condado, y que fue, en su calidad
 de funcionario de dicho Estado, debidamente facultado por
 las Leyes del mismo, para tener y certificar tales docu-
 mentos, así como para tomar y certificar la prueba y recono-
 cimiento de escrituras públicas y otros instrumentos escri-

1 Actos que deban registrarse en dicho Estado, y que se da y
2 debe darse plena fe y crédito a sus actos oficiales; que -
3 las certificaciones de dicho funcionario deben otorgarse -
4 bajo sello; que la Ley no requiere que se archive en la
5 Oficina del Oficial Mayor del Condado la impresión de su -
6 sello Oficial; certifico además, que conozco la escritura -
7 de puño y letra de dicho Notario y doy fe de que la firma
8 que aparece en el certificado adjunto es auténtica, y que
9 también el instrumento anexo se ha otorgado y reconocido de
10 acuerdo con las Leyes del Estado de California.- En fe de
11 lo cual, suscribo el presente fijando aquí el sello de la
12 Corte Superior del Estado de California, en la ciudad y Con-
13 dado de San Francisco.- Fechado, Marzo veinticuatro de mil
14 novecientos setenta y uno.- f) Martín Morgan, Oficial Ma-
15 yor. (Aquí el sello seco de la Corte Superior de la Ciudad
16 y Condado de San Francisco, California).- A continuación
17 vienen las legalizaciones números treinta y cinco y dos mil
18 doscientos treinta y uno del Consulado del Ecuador, en San
19 Francisco y del Ministerio de Relaciones Exteriores, respec-
20 tivamente. Legalizaciones: Adjuntas a la certificación se--
21 cretarial "Estado de California, Ciudad y Condado de San
22 Francisco. A saber: En este día, veintitrés de marzo del a-
23 ño de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Vivian Y. -
24 Davidson, Notario Público, Estado de California, debidamen-
25 te nombrado y juramentado, compareció A. L. Croce, que me
26 consta ser el Prosecretario de la Compañía a que se refie-
27 re el instrumento anexo, la misma que la otorgó y que tam-
28 bién me consta ser la persona que otorgó el instrumento a

1 nexo en representación de la Compañía que allí se indica, y
2 reconoció ante mí que dicha Compañía otorgó en instrumento
3 anexo de conformidad con sus estatutos o con una resolu-
4 -ción de su Directorio.- En testimonio de lo cual firmo de
5 -mi puño y letra y fijo mi sello oficial en la ciudad y Con-
6 -dado de San Francisco, el día y año indicados arriba en este
7 -certificado.- f) Vivian Y. Davidson, Notario Público, Es-
8 -tado de California. El cargo expira el cuatro de marzo de
9 mil novecientos setenta y tres.- Aquí el sello notarial.-
10 - "Estado de California, Ciudad y Condado de San Francisco.-
11 -A saber: Yo, Martín Morgan, Oficial Mayor del Condado y Ac-
12 -tuario de la Corte Superior del Estado de California, en y
13 -para la ciudad y Condado de San Francisco, la misma que es
14 -Corte de Registro y está previsto un sello de acuerdo con -
15 -la Ley, certifico por medio del presente: Que Vivian Y. Da-
16 -vidson, cuyo nombre aparece suscrito en el anexo certificado
17 -de reconocimiento, prueba o declaración escrita, fue al
18 -tiempo de verificar dichos reconocimientos, prueba o decla-
19 -ración escrita Notario Público de la Ciudad y Condado de --
20 -San Francisco, debidamente designado y juramentado en dichos
21 -Ciudad y Condado, y que fue, en su calidad de funcionario -
22 -de dicho Estado, debidamente facultado por las Leyes del mis-
23 -mo, para tomar y certificar tales documentos, así como para
24 -tomar y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras
25 --públicas y otros instrumentos escritos que deban regis-
26 --trarse en dicho Estado, y que se da y debe darse plena
27 -fe y crédito a sus actos oficiales; que las certifi-
28 -caciones de dicho funcionario deben otorgarse bajo sello;



1 que la Ley no requiere que se archive en la Oficina del
 2 Oficial Mayor del Condado la impresión de su sello Oficial;
 3 -certifico, además, que conozco la escritura de puño y -
 4 letra de dicho Notario y doy fe de que la firma que a-
 5 parece en el certificado adjunto es auténtica, y que -
 6 también el instrumento anexo se ha otorgado y reconoci-
 7 do de acuerdo con las Leyes del Estado de California.- -
 8 En fe de lo cual suscribo el presente, fijando aquí el
 9 sello de la Corte Superior del Estado de California, en
 10 la Ciudad y Condado de San Francisco.- Fechado: Marzo -
 11 veinticuatro de mil novecientos setenta y uno.- r) Mar-
 12 tín Morgan, Oficial Mayor.- (Aquí el sello seco de la
 13 Corte Superior de la Ciudad y Condado de San Francisco,
 14 California).- A continuación vienen las legalizaciones
 15 números treinta y seis y dos/^{mil}doscientos treinta del Con-
 16 sulado del Ecuador en San Francisco y del Ministerio de
 17 Relaciones Exteriores, respectivamente.- (firmado) Ali-
 18 cia Bedoya.- (firmado) Teresa Orbe León.- Presentado -
 19 hoy, día miércoles, cinco de Mayo de mil novecientos, se-
 20 tenta y uno, a las nueve y treinta de la mañana.- Cer-
 21 tificado.- (firmado) Ilegible.- (firmado) M. Boada.- (fir-
 22 mado) Lcdo. R. Falconí.- Juzgado Primero Provincial
 23 de Pichincha.- Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos
 24 setenta y uno; las diez y quince de la mañana.- Pónge-
 25 se en conocimiento del interesado por el término de --
 26 veinticuatro horas.- (firmado) Dr. C. Montenegro.-
 27 Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Juez
 28 Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a cinco de

2 ~~reconoció~~ en representación de la Compañía que allí se indica, y
3 - anexo de conformidad con sus estatutos o con una resolu-
4 - ción de su Directorio.- En testimonio de lo cual firmo de
5 - mi puño y letra y fijo mi sello oficial en la ciudad y Con-
6 - dado de San Francisco, el día y año indicados arriba en este
7 - certificado.- f) Vivian Y. Davidson, Notario Público, Es-
8 - tado de California. El cargo expira el cuatro de marzo de
9 - mil novecientos setenta y tres.- Aquí el sello notarial.-
10 - "Estado de California, Ciudad y Condado de San Francisco.-
11 - A saber: Yo, Martín Morgan, Oficial Mayor del Condado y Ac-
12 - tuario de la Corte Superior del Estado de California, en y
13 - para la ciudad y Condado de San Francisco, la misma que es
14 - Corte de Registro y está previsto un sello de acuerdo con -
15 - la Ley, certifico por medio del presente: Que Vivian Y. Da-
16 - vidson, cuyo nombre aparece suscrito en el anexo certificado
17 - de reconocimiento, prueba o declaración escrita, fue al
18 - tiempo de verificar dichos reconocimientos, prueba o decla-
19 - ración escrita Notario Público de la Ciudad y Condado de --
20 - San Francisco, debidamente designado y juramentado en dichos
21 - Ciudad y Condado, y que fue, en su calidad de funcionario -
22 - de dicho Estado, debidamente facultado por las Leyes del mis-
23 - mo, para tomar y certificar tales documentos, así como para
24 - tomar y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras
25 - públicas y otros instrumentos escritos que deban regie--
26 - trarse en dicho Estado, y que se da y debe darse plena
27 - fe y crédito a sus actos oficiales; que las certifi--
28 - caciones de dicho funcionario deben otorgarse bajo sellos;

que la Ley no requiere que se archive en la Oficina del
Oficial Mayor del Condado la impresión de su sello Oficial;

certifico, además, que conozco la escritura de puño y
letra de dicho Notario y doy fe de que la firma que a-
parece en el certificado adjunto es auténtica, y que -
también el instrumento anexo se ha otorgado y reconoci-
do de acuerdo con las Leyes del Estado de California. - -

En fe de lo cual suscribo el presente, fijando aquí el
sello de la Corte Superior del Estado de California, en
la Ciudad y Condado de San Francisco.- Fechado: Marzo -
veinticuatro de mil novecientos setenta y uno.- f) Mar-

tín Morgan, Oficial Mayor.- (Aquí el sello seco de la
Corte Superior de la Ciudad y Condado de San Francisco,
California).- A continuación vienen las legalizaciones

números treinta y seis y dos mil doscientos treinta del Con-
sulado del Ecuador en San Francisco y del Ministerio de
Relaciones Exteriores, respectivamente.- (firmado) Ali-

cia Bedoya.- (firmado) Teresa Orbe León.- Presentado -
hoy, día miércoles, cinco de Mayo de mil novecientos, se-
tenta y uno, a las nueve y treinta de la mañana.- Cer-

tifico.- (firmado) Ilegible.- (firmado) M. Boada.- (fir-
mado) Ldo. R. Falconí.- Juzgado Primero Provincial
de Pichincha.- Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos
setenta y uno; las diez y quince de la mañana.- Pónga-

se en conocimiento del interesado por el término de -
veinticuatro horas.- (firmado) Dr. G. Montenegro.- - - - -

Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Juez
Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a cinco de

1 mayo de mil novecientos setenta y uno, a las diez y diez
2 de la mañana.- El Secretario, (firmado) Lcdo. R. Falco-
3 nf.----- En Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos seten-
4 ta y uno, a las once de la mañana, notifiqué la providen-
5 cia anterior al señor Ramón González Artigas Díaz, en per-
6 sona, quien impuesto de su contenido, autorizó firme el -
7 testigo que suscribe.- Certifico, (firmado) Ilegible.- (fir-
8 mado) Lcdo. R. Falconf.----- Señor Juez Primero Provincial.
9 En el expedientillo de poder conferido por la Compañía -
10 "Del Monte del Ecuador C. A." a favor del señor Ramón Gon-
11 zález Artigas Díaz, solicito a usted lo siguiente: a) A-
12 probar la traducción al castellano de las legalizaciones en
13 Inglés anexas al poder y a la adjunta certificación secre-
14 tarial.- b) Ordenar: Primero: que dicho poder y la certi-
15 ficación secretarial anexa, se inscriban en el Registro
16 Mercantil de este cantón.- Segundo: que se publique tal
17 poder y su anexo, la providencia que usted dicte y las -
18 razones de inscripción, en uno de los periódicos de mayor
19 circulación de esta ciudad.- Tercero: Que cumplidos
20 estos requisitos legales, se protocolicen los originales
21 y todo el expedientillo de este poder en la Notaría Sex-
22 ta de este cantón a cargo del doctor René Maldonado I-
23 zurieta, a fin de que el Notario confiera las copias que
24 se le solicite.- S-i fuere necesario se me notificará
25 en mi Estudio Profesional situado en la Avenida Diez de
26 Agosto número novecientos once (tercer piso del edificio
27 del Banco Holandés Unido).- Por encargo y como abogado -
28 del señor Ramón González Artigas Díaz, (firmado) Sr. Anto-

2 nio Quevedo, abogado, matrícula número UNO.---- Presenta-

3 do hoy, día jueves, seis de mayo de mil novecientos seten-

4 ta y uno, a las nueve y veinte de la mañana.- Certifico.-

5 - Testigo, (firmado) Ilegible.- Testigo, (firmado) M. Boa-

6 da.--El Secretario, (firmado) Lcdo. R. Falconi.---- Juzgado

7 Primero Provincial, de Pichincha.- Quito, a seis de mayo de

8 mil novecientos setenta y uno, las once de la mañana.-Vis-

9 tos: Vista la versión castellana presentada por las pe-

10 ritos-traductoras de las legalizaciones anexas al poder con-

11 ferido por "del Monte del Ecuador C.A.".- Este juzgado, a-

12 tenta la petición que antecede, "administrando justicia -

13 en nombre de la República y por Autoridad de la Ley", aprue-

14 -ba la versión castellana por ser fiel y exacta.- Ordena:-

15 -que se inscriba el poder y certificación secretarial en

16 el Registro Mercantil de este cantón.- Que se publique

17 el antes indicado poder y certificación secretarial y más

18 actuaciones en uno de los periódicos de mayor circulación

19 de esta ciudad.- Que sentadas las razones del caso que

20 certifiquen lo ordenado anteriormente, se protocolicen -

21 los originales en la Notaría Sexta del Cantón a cargo

22 del doctor René Maldonado, quien conferirá las copias -

23 que los interesados soliciten.- Notifíquese. (firmado) -

24 Dr. G. Montenegro.---- Proveyó y firmó la sentencia ante-

25 rior el señor Juez Primero Provincial de Pichincha, doc-

26 tor: Gonzalo Montenegro, en Quito, a seis de mayo de mil

27 novecientos setenta y uno, a las once de la mañana.- El

28 Secretario, (firmado) Lcdo. R. Falconi.---- En Quito, a

seis de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las tres

de la tarde, notifiqué la sentencia anterior al señor Ramón
 González Artigas Díaz, en persona, quien impuesto de su con-
 tenido, autorizó firme el testimonio que suscribe.- Cer-
 tifico. (firmado) Testigo, Ilegible. (firmado) El Secre-
 tario, Lcdo. R. Falconí.- R A Z O N: Se procedió a la -
 publicación según lo ordenado en la sentencia anterior -
 en el Diario El Tiempo que se edita en esta ciudad, co-
 rrespondiente al día viernes, catorce de mayo de mil no-
 vecientos setenta y uno, con el número dos mil doscientos
 ochenta y ocho, así como las fijaciones de Ley.- Quito,
 a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno, el -
 Secretario, (firmado) Lcdo. R. Falconí.---- En Quito, a
 diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno, a
 las diez y treinta minutos de la mañana, notifiqué la
 sentencia anterior al señor doctor René Maldonado, Notario
 Sexto del Cantón, en persona, quien impuesto de su con-
 tenido, firma para constancia, Certifico. (firmado) Dr.
 René Maldonado I.- (firmado) Lcdo. R. Falconí.---- R A -
 Z O N: En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez -
 Primero Provincial de Pichincha, en providencia anterior,
 hoy protocolizo en mi Registro de escrituras públicas a
 mi cargo, del presente año, en catorce fojas útiles, in-
 cluyéndose en ellas las adicionales y el ejemplar del
 periódico "EL TIEMPO": número dos mil doscientos ochenta
 y ocho de catorce del mismo mes y año, en el que se ha
 hecho la publicación las diligencias de poder cuyas ac-
 tuaciones anteceden.- Quito, mayo diecisiete de mil no-
 vecientos setenta y uno.- El Notario, (firmado) Dr. René

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maldonado I..- (Hay dos sellos).- Hay una rúbrica.- Es
fiel y primera copia del documento anterior, protocoliza-
do en el Registro a mi cargo.- La confiero debidamente -
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su pro-
tocolización.- El Notario, (firmado) Dr. Maldonado I..-
(Hay un sello que dice: Notaría Sexta - Quito, Ecuador).-
Dejo inscrito el presente escritura poder en el Registro
Mercantil a mi cargo, con el número cuarenta y dos (42) y
anotado en el Repertorio General con el número seiscien-
tos veintitrés (623) en esta fecha.- Una copia de
este poder ha quedado archivado bajo custodia y respon-
sabilidad.- Manta, Primero de Junio de mil novecientos se-
tenta y uno. El Registrador de la Propiedad del cantón Man-
ta.- (firmado) Ilegible.- del doctor Julio Cevallos Mu-
rillo.- Hay un sello que dice: Oficina del Registro de la
Propiedad - Cantón Manta, Manabí.----- Señor Juez Provin-
cial Quinto. Ramón González Artigas Díaz, Desahustado respe-
tuosamente digo: De las copias protocolizadas ante el
Notario Sexto del Cantón Quito las mismas que acompaño,-
consta el poder otorgado a mi favor por la Compañía "Del
Monte del Ecuador Compañía Anónima". Como la nombrada --
Compañía tiene establecido sus negocios y actividades -
en esta ciudad de Manta, solicito que para los efectos
legales se ordenó lo siguiente: P r i m e r o: Que se
sirva que dicho poder se inscriba en el Registro Mercan-
til de este cantón debiendo quedar en dicha oficina
una copia adjunta, para lo cual se notificará al se-
ñor Registrador de la Propiedad de este cantón.- S e-

1 Segundo: Hecha la inscripción en el Registro Mercantil,
2 que se publique en uno de los periódicos de esta ciudad.
3 Tercero: Que el Secretario de su desempeño sienté -
4 razón de la publicación indicando el nombre del periódico,
5 la fecha y el número de la edición.- Y, Cuarto: Que -
6 se notifique al señor Notario Segundo de este cantón, pa-
7 ra que -- protocolice en su Registro a fin de que con-
8 fiera las copias que se le soliciten.- La cuantía es in-
9 determinada.- Es Justicia.- (firmado) R. González Artigas
10 D.- Hay un sello que dice: Dr. Rosendo Cañizares Moreno,
11 Abogado, Registro número treinta y cuatro. (firmado) Dr. -
12 R. Cañizares M.----- Presentado en Manta, el veintiocho de
13 mayo de mil novecientos setenta y uno, a las diez de la ma-
14 ñana, junto con los documentos en referencia. Certifico.-
15 Testigo, (firmado) Ilegible.- Testigo, -(firmado) Ilegible.-
16 (firmado) Ilegible,---- Juzgado Provincial Quinto. Manta,
17 treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno,
18 las dos de la tarde. V i s t o s; Se acepta la solicitud
19 por ser clara y completa; en consecuencia, notifíquese
20 al señor Registrador de la Propiedad de este cantón para
21 que inscriba en el Registro Mercantil a su cargo el poder
22 conferido por la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A." a
23 favor del señor Ramón González Artigas Díaz, debien-
24 do quedar en su Oficina la una copia adjunta y devolver
25 la otra con certificación de la inscripción, hecho lo cual
26 publíquese en uno de los periódicos de esta ciudad, de -
27 lo cual el señor Secretario de este despacho sentará la
28 razón correspondiente indicando el nombre del periódico,

la fecha y número de la edición.- Cumplido lo anterior, no-

2 - tificábase al Notario Segundo de este cantón señor José
3 Alava Zambrano para que protocolice en su Registro y con-
4 ceda las copias que le soliciten.- Para este efecto, la
5 cuenta es indeterminada.- (firmado) Doctor E. Aguilar -
6 Palacios.---- Proveyó y firmó la providencia anterior el
7 señor Juez Quinto Provincial de Manabí, doctor Enrique
8 Aguilar Palacios, en Manta, a treinta y uno de Mayo de -
9 mil novecientos setenta y uno, a las dos de la tarde. Cer-
10 tifico. (firmado) Ilegible.- En Manta, el treinta y u-
11 no de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las cua-
12 tro de la tarde, notifiqué con el auto anterior al señor
13 Registrador de la Propiedad de este cantón, doctor Julio
14 Cevallos Murillo, en su persona y firmó.- Certifico.- (fir-
15 mado) Ilegible.- (firmado) Ilegible.--- Dejo inscrita la
16 presente escritura de poder en el Registro Mercantil a
17 mi cargo, con el número cuarenta y dos (42) y anotada
18 en el Repertorio General con el número seiscientos vein-
19 titrés (623.), en esta fecha.- He dejado archivado el
20 segundo testimonio de la presente escritura de poder ba-
21 jo mi custodia y responsabilidad.- Manta, Primero de Ju-
22 nio de mil novecientos setenta y uno.- El Registrador
23 de la Propiedad.- (firmado) Ilegible. Hay un sello que
24 dice: Oficina del Registro de la Propiedad - Cantón Manta,
25 Manabí.-- R A Z O N: Siento como tal que en el Diario "El
26 Mercurio", que se edita en esta ciudad, correspondiente
27 al día seis de Junio del presente año (1971) está publi-
28 cada la protocolización del poder y más diligencias relacio-

1 nadas al poder otorgado por la Compañía "Del Monte del Ecu-
2 dor C.A." a favor del señor Ramón González Artigas Díaz.-
3 Certifico. Manta, siete de junio de mil novecientos seten-
4 ta y uno.- El Secretario del Juzgado Provincial Quinto.- -
5 -(firmado) Ilegible. En Manta, el siete de junio de mil
6 novecientos setenta y uno a las diez de la mañana, notifique
7 con la providencia del treinta y uno de mayo de mil novecien-
8 tos setenta y uno, al señor José Alava Zambrano, Notario Se-
9 gundo de este cantón, para los fines indicados en dicha pro-
10 videncia, en su persona, y firmó.- Certifico. (firmado) Jo-
11 sé V. Alava Z.- (firmado) Ilegible.- Certifico: que en cum-
12 plimiento a lo ordenado por el señor Juez Quinto Provincial
13 de Manabí, doctor Enrique Aguilar Palacios, protocolizo en
14 el Registro de Instrumentos Públicos de Mayor Cuenta del -
15 presente año de la Notaría Segunda del Cantón Manta a mi -
16 cargo, el poder otorgado por la Compañía "Del Monte del E-
17 cuador C.A." a favor del señor Ramón González Artigas Díaz.-
18 Han consignado el valor correspondiente para los impuestos -
19 de timbres sobre la cuantía indeterminada.- Doy fe.- Manta,
20 Junio doce de mil novecientos setenta y uno. (firmado) José
21 Alava Z.- Hay un sello que dice: José V. Alava Z.- Notario
22 Público Segundo.- Cantón Manta.-- Se protocolizó ante mí y
23 en fe de ello confiero esta octava copia que sello, signo
24 y firmo, en Manta, a los quince días del mes de Junio de mil
25 novecientos setenta y uno.- (firmado) José V. Alava.- (Hay
26 un sello).--- C E R T I F I C A C I O N: Yo, Licenciada -
27 Fabiola Quevedo, en mi calidad de Secretaria de "Del Mon-
28 te del Ecuador C. A.", y de conformidad con el artículo --

treinta y cuatro (34) de los Estatutos Sociales, certificado por el presente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, aprobó por unanimidad, entre otras cosas, las siguientes resoluciones: a) Aumentar el capital social en la suma de trece millones quinientos noventa mil sucres (S/. 13'590.000,00), utilizando para ello parte de las reservas voluntarias o especiales y el pago en dinero, de contado, de tres mil cuatrocientos once sucres (S/. 3.411,00) que hará Del Monte de Puerto Rico, Inc. a "Del Monte del Ecuador C.A." con lo cual el capital social aumentará de ocho millones ochenta mil sucres (S/. 8'080.000,00) a veintiún millones seiscientos setenta mil sucres (S/. 21'670.000,00).-- b) Tomando en cuenta que cada acción vale UN MIL SUCRES; que la parte de las reservas que se capitalizará, esto es los trece millones quinientos noventa mil sucres no pueden distribuirse proporcionalmente entre los accionistas en cantidades que sean múltiplos de mil, ya que a "Del Monte de Puerto Rico, Inc." le correspondería trece millones quinientos ochenta y un mil quinientos ochenta y nueve sucres, y a cada uno de los otros cinco accionistas la suma de mil seiscientos ochenta y dos sucres con veinte centavos; que cada accionista debe beneficiarse con la capitalización en proporción a su número de acciones, y que "Del Monte de Puerto Rico" ha manifestado que está lista a invertir el saldo requerido para recibir un número completo de acciones, y, por último, en vista de que los cin-

co accionistas minoritarios manifiestan que no desean sus-
cribir ni adquirir acciones adicionales sobre su cuota -
proporcional: resuelve que cada uno de los cinco accio-
nistas minoritarios reciba del aumento de capital, una
acción liberada de mil sucres y seiscientos ochenta y
dos sucres con veinte centavos en dinero, y Del Monte de
Puerto Rico, Inc. reciba en total trece mil quinientos
ochenta y cinco acciones, para lo cual pagará de contado,
a "Del Monte del Ecuador C.A.", la suma de tres mil cua-
trocientos once sucres.- d) Decidir que, una vez formaliza-
do el aumento de capital, se emitan trece mil quinientos
noventa acciones nominativas ordinarias de UN MIL SUCRES ca-
da una, que corresponderían a la Serie "C" y que estarán
numeradas de la acción número ocho mil ochenta y uno a la
acción número veinte y un mil seiscientos setenta.- e) Fa-
cultar al Gerente de la Compañía para que obtenga de las
autoridades gubernamentales correspondientes las autori-
zaciones que fueren requeridas para formalizar este aumen-
to de capital con todos los requisitos legales.- f) Re-
formar el Artículo de los Estatutos como resultado del au-
mento de capital, de manera que diga así: "Artículo Cuar-
to.- El Capital de la Compañía es de veinte y un millones
seiscientos setenta mil sucres; pero dicho capital podrá
aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta Gene-
ral de Accionistas con las mayorías previstas en la Ley".
g) Autorizar al Gerente de la Compañía para que eleve es-
tas resoluciones a escritura pública, y dé los demás pa-
sos necesarios para el perfeccionamiento legal de este au-

1. aumento de capital y reforma de estatutos.- Certifico ad-

2. más que el extracto que antecede es una copia fiel del

3. acta de la antedicha Junta General Extraordinaria de Ac-

4. cionistas.- Quito, a abril veintisiete de mil novecien-

5. tos setenta y seis. (firmado) Licenciada Fabiola Quevedo.-

6. (Hay un sello).- "Resolución número sesenta y ocho.- El

7. Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Co-

8. mercio e Integración.- En uso de las facultades concedi-

9. das por el Decreto Supremo número setecientos ochenta y -

10. nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta

11. y cinco; y, V I S T O S: El Decreto Supremo número nove-

12. cientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil nove-

13. cientos setenta y uno, la solicitud y documentación pre-

14. sentadas.- R E S U E L V E: Autorizar a la Compañía "Del

15. Monte de Puerto Rico", de nacionalidad portorriqueña, la

16. inversión extranjera que va a realizar en el aumento -

17. de capital de la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A.",

18. por la suma de trece millones quinientos noventa mil sucres,

19. (S/. 13.590.000,00); mediante capitalización de utilidades

20. no distribuidas, que asciende a trece millones quinientos

21. ochenta y un mil quinientos ochenta y nueve sucres, del pe-

22. ríodo comprendido entre junio de mil novecientos setenta

23. y cuatro a mayo de mil novecientos setenta y tres; y, con

24. nuevas aportaciones por el valor de tres mil cuatrocien-

25. tos once sucres en numerario.- La Compañía "del Monte del

26. Ecuador C.A.", por la conformación de su capital y con el

27. aumento que se autoriza, mantiene la calidad de empresa -

28. extranjera, en los términos del Régimen Común de Trata-

miento a los Capitales Extranjeros, razón por la cual de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, debe suscribirán el plazo de sesenta días el correspondiente convenio de transformación, plazo que debe contarse a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil.- Comuníquese.- Dado en Quito, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.- f) Economista José Larrea García.- Certifica: Economista José Echeverría F., Director Administrativo Encargado.---"Resolución doscientos cuarenta y ocho.- El Subsecretario de Comercio, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, Encargado.- EN USO de las facultades concedidas por el Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, V I S T O S el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, la solicitud y documentación presentadas.- R E S U E L V E: Autorizar a los señores James Schmuck, Carl Barnes, Richard Ward, Robert Fly y Walter Cooper, para que inviertan la suma de UN MIL SURES cada uno, mediante capitalización de utilidades no distribuidas, en el aumento de capital que va a realizar la Compañía "Del Monte del Ecuador C. A."; que sumada la cantidad de tres millones quinientos ochenta y cinco mil sucres, autorizado mediante Resolución número sesenta y ocho (68), de doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, completa su aumento total de trece millones quinientos noventa mil sucres.- La Compañía "Del Monte del

Ecuador C.A." por la conformación del capital, es una empresa extranjera, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, razón por la cual debe suscribir el Convenio de Transformación a que hace referencia la Resolución número sesenta y ocho (68), ya mencionada.- Comuníquese.- Dado en Quito, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.- Dr. Guillermo Cartagena.- f) Econ. Arturo Naranjo,- Director Administrativo.- f) Dr. Paredes.- IML.- Copia de la parte pertinente del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A.", celebrada en Quito, el veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.- "En la ciudad de Quito, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a las tres y media de la tarde, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A.", en las oficinas del Dr. Antonio Quevedo, situadas en la Avenida Tarqui número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad, de conformidad con el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías; pues estando representada la totalidad del capital social, los asistentes han resuelto por unanimidad constituirse en Junta General, y asimismo por unanimidad han aprobado los asuntos a tratarse, a saber: Conocer la propuesta del Directorio para aumento de capital por capitalización de reservas y la consiguiente reforma de estatutos, y resolver sobre este asunto.- Autorizar un convenio de transformación de la compañía.- Se elige al doctor Alejandro Ponce Martínez para que presida la reunión, en su calidad de -

representante de "Del Monte de Puerto Rico, Inc.", de conformidad con el Artículo quince b) de los Estatutos Sociales y el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- Actúa la Secretaria titular de la Compañía, Licenciada Fabiola Quevedo. La Secretaria, de conformidad con el Artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, han venido formando la lista de asistentes, la misma que luego es leída resultando que asisten las siguientes personas, en representación de los siguientes accionistas:

el doctor Alejandro Ponce Martínez, en representación de "Del Monte de Puerto Rico, Inc."; el Licenciado Rubén D. Romero, en representación del señor James T. Schmuck; la señorita Carmen Quiñones, en representación del señor Carl. A. Barnes; la señorita Alicia Bedoya, en representación del señor Richard H. Ward; el Licenciado Benjamín Villacís, en representación del señor Robert F. Fly, y, la señora Wilma V. de Egas, en representación del señor Walter F. Cooper.-

Se agregan a esta acta las respectivas cartas - poderes.-

La lista de asistentes, que se agregan al expediente de esta acta, es aprobada por unanimidad por los presentes, y la Secretaria deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento del capital social y, del hecho de que, por lo mismo, hay el quórum requerido por la Ley y los estatutos.- Asiste también el señor Ramón González Artigas Díaz, en su calidad de Gerente de la Compañía, pero sin derecho a voto.- Constatado así el quórum, el Presidente ad-hoc declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- A continuación, la Presidencia manifiesta que el

1 primer asunto a tratarse es el aumento de capital y la con-
2 siguiente reforma de estatutos para dar cumplimiento al Ar-
3 tículo Quinto del Acuerdo Interministerial número doce mil
4 cuatrocientos uno de veintiuno de febrero de mil nove--
5 cientos setenta y cinco, mediante el cual se concedió a
6 la Compañía los beneficios de la Ley de Pesca y Desarrollo
7 Pesquero correspondiente a la Categoría B; establecien-
8 do entre otras cosas, que la Compañía deberá elevar su
9 capital a un valor mínimo equivalente el treinta por --
10 ciento de la inversión total.- Al efecto, pide se dé lectu-
11 ra a la propuesta del Directorio según las resoluciones -
12 aprobadas por éste en su sesión de esta misma fecha.- Se
13 procede a la lectura, de la que aparece que el Directorio re-
14 comienda el aumento de capital en la suma de trece millones
15 quinientos noventa mil sucres por capitalización de reser-
16 vas, y la consiguiente reforma de estatutos.- A continua-
17 ción, el Gerente de la compañía expresa que, según las respec-
18 tivas disposiciones legales y estatutarias, las acciones -
19 resultantes del aumento de capital deben distribuirse en -
20 proporción a las acciones poseídas por cada accionista, de
21 manera que ninguno reciba mayor beneficio proporcional que
22 los otros; pero que, como el aumento va a ser de trece millo-
23 nes quinientos noventa mil sucres, si se aplica una propor-
24 ción exacta cada accionista vendría a recibir una suma no di-
25 visible para UN MIL SUCRES que es el valor de cada acción.-
26 El efecto, a "Dal Monte de Puerto Rico le correspondería
27 trece millones quinientos ochenta y un mil quinientos ochen-
28 ta y nueve sucres y a cada uno de los otros cinco accionis-

tas le correspondería un mil seiscientos ochenta y dos sucres
veinte centavos.- En vista de esta situación, el Gerente pro-
pone que cada uno de los cinco accionistas minoritarios re-
ciba una acción liberada de UN MIL SUCRES y seiscientos ochenta
y dos sucres veinte centavos, en dinero, expresa que "Del
Monte de Puerto Rico" ha propuesto pagar de contado la suma -
que le faltaría para recibir un total de trece mil quinien-
tos ochenta y cinco acciones, y recomienda que se acepte la
proposición de Del Monte de Puerto Rico, de manera que ésta
pague tres mil cuatrocientos once sucres y reciba trece mil
quinientos ochenta y cinco acciones con un valor total de -
trece millones quinientos ochenta y cinco mil sucres, y los
otros cinco accionistas, una acción de UN MIL SUCRES cada u-
no, completándose así el aumento de trece millones quinien-
tos noventa mil sucres (S/. . 13'590.000,00), con lo cual -
cada accionista recibiría una parte proporcional de las re-
servas que se capitalicen.- Todos los representantes de los
accionistas minoritarios, de uno en uno, manifiestan que
aceptan esta proposición, y que no desean suscribir ni adqui-
rir acciones adicionales para completar este aumento de ca-
pital.- El representante de "Del Monte de Puerto Rico, Inc."
manifiesta, en nombre de tal compañía, que está listo a pagar
en dinero, de contado, el saldo de tres mil cuatrocientos
once sucres para completar el aumento de capital en la su-
ma de trece millones quinientos noventa mil sucres, de ma-
nera que Del Monte de Puerto Rico Inc. reciba trece mil qui-
nientos ochenta y cinco acciones.- Del valor total de ta-
les acciones, o sea de trece millones quinientos ochenta y

2

cinco mil sucres, la suma de trece millones quinientos o-

chenta y un mil quinientos ochenta y nueve sucres, represen-

taría la parte proporcional de las reservas que corresponde-

ría a su representada en el aumento de capital, y tres

mil cuatrocientos once sucres que ésta pagaría de contado

á a "Del Monte del Ecuador C. A.", con lo que las trece mil

quinientos ochenta y cinco acciones quedarían totalmente pa-

gadas. Sometida la proposición a la Junta General ésta aprue-

ba por unanimidad las siguientes resoluciones: a) Aumentar

el capital social en la suma de trece millones quinientos

noventa mil sucres (S/. 13'590.000,00), utilizando para e-

llo parte de las reservas voluntarias o especiales y el pa-

go en dinero, de contado, de tres mil cuatrocientos once -

sucres (S/ 3.411,00) que hará Del Monte de Puerto Rico, Inc.

a "Del Monte del Ecuador C. A.", con lo cual el capital so-

cial aumentará de ocho millones ochenta mil sucres

(S/. 8'080.000,00) a veintidós millones seiscientos seten-

ta mil sucres (S/. 21'670.000,00).- b) Tomando en cuenta

que cada acción vale un mil sucres; que la parte de las re-

servas que se capitalizará, esto es los trece millones/qui-

cientos noventa mil sucres no pueden distribuirse proporcio-

nalmente entre los accionistas en cantidades que sean múl-

tiplos de mil, ya que a Del Monte de Puerto Rico, Inc. le

correspondería trece millones quinientos ochenta y un mil

quinientos ochenta y nueve sucres, y a cada uno de los o-

tros cinco accionistas la suma de mil seiscientos ochenta

y dos sucres con veinte centavos; que cada accionista debe

beneficiarse con la capitalización en proporción a su núme-

ro de acciones, y que Del Monte de Puerto Rico ha manifestado
que está lista a invertir el saldo requerido para recibir -
-un número completo de acciones; y, por último, en vista de
que los cinco accionistas minoritarios manifiestan que no -
deseen suscribir ni adquirir acciones adicionales sobre su
cuota proporcional: resuelve que cada uno de los cinco ac-
cionistas minoritarios reciba, del aumento de capital, una
acción liberada de mil sucres y seiscientos ochenta y dos -
sucres con veinte centavos, de dinero, y Del Monte de Puer-
to Rico, Inc. reciba en total trece mil quinientos ochenta
y cinco acciones, para lo cual pagará de contado, a Del Mon-
te del Ecuador C. A. la suma de tres mil cuatrocientos on-
ce sucres.- d) Decidir que, una vez formalizado el aumento
de capital, se emitan trece mil quinientos noventa acciones
nominativas ordinarias de MIL SUCRES cada una, que corres-
ponderían a la Serie "C" y que estarán numeradas de la ac-
ción número ocho mil ochenta y uno a la acción número vein-
tión mil seiscientos setenta.- e) Facultar al Gerente de la
Compañía para que obtenga de las autoridades gubernamenta-
les correspondientes las autorizaciones que fueren requeri-
das para formalizar este aumento de capital con todos los -
requisitos legales.- f) Reformar el Artículo cuarto de los
Estatutos como resultado del aumento de capital, de manera
que diga así: "Artículo Cuarto.- El capital de la Compañía
es de veinte y un millones seiscientos setenta mil sucres;
pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por reso-
lución de la Junta General de accionistas con las mayorías
previstas en la Ley".- g) Autorizar al Gerente de la Compa-

1 nía para que eleve estas resoluciones a escritura pública -

2 y dé los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento

3 legal de este aumento de capital y reforma de estatutos.-

4 Formarán parte del expediente de esta acta: a) Lista de a-

5 sistentes.- b) Cartas - poderes de los accionistas.- c) Copia

6 de las resoluciones pertinentes del Directorio.- d) Copia

7 del proyecto de convenio de transformación.- Se declara un

8 momento de receso para redactar esta acta.- Reinstalada la

9 sesión, se lee el acta, se la aprueba por unanimidad en to-

10 das sus partes, y se ordena a Secretaría que agregue la do-

11 cumentación pertinente al expediente de esta Junta.- El Pre-

12 sidente ad-hoc declara clausurada la Junta General Extra-

13 ordinaria, firmando los concurrentes junto con la Secre-

14 taría que certifica.- Por Del Monte de Puerto Rico Inc.-

15 f) Dr. Alejandro Ponce Martínez, Presidente Ad-hoc.- Ramón

16 González Artigas D., Director Gerente.- Por James T. Schmuck.

17 f) Rubén D. Romero.- Por Carl A. Barnes.- f) Carmen Qui-

18 ñonez.- Por Richard H. Ward. f) Alicia Bedoya.- Por Robert

19 F. Fly.- f) Lcdo. Benjamín Villacís.- Por Walter F. Cooper.-

20 f) Wilma V. de Egas.- Lcda. Fabiola Quevedo, Secretaria".-

21 C E R T I F I C O: Que lo que antecede es copia fiel de la

22 parte pertinente del Acta de la Junta General Extraordi-

23 naria de Accionistas de la Compañía Del Monte del Ecuador

24 C. A., celebrada en Quito, el veinte y uno de Noviembre

25 de mil novecientos setenta y cinco, según consta en el --

26 Libro de Actas.- Extiendo esta certificación según la-

27 facultad que me confiere el Artículo treinta y cuatro.-

28 f) de los Estatutos Sociales.- Quito, a doce de Julio -

de mil novecientos setenta y seis- (firmado) Lcda. Fabiola
Quevedo, Secretaria.- (Hay un sello Del Monte del Ecuador -

C. A. - Secretaría).----- R A Z O N: Atendiendo a la peti-

ción del interesado, hoy protocolizo en mi registro de es-
crituras públicas del presente año, para agregarla a la es-

critura de Aumento de Capital de la Compañía "Del Monte del

Ecuador C. A." celebrada hoy ante mí, en cinco fojas úti-

les, la copia de la parte pertinente del Acta de la Junta

General de Accionistas, de la mencionada Compañía y á que -

hace referencia la misma.- Quito, doce de Julio de mil no-

vecientos setenta y seis.- El Notario Sexto, f) Dr. René Mal-

donado Izurieta.- (hay un sello).----- Se otorgó ante mí,-

en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de-

bidamente signada, sellada y firmada, en Quito, a quince de

julio de mil novecientos setenta y seis.- El Notario, (fir-

mado) Dr. R. Maldonado I.- Dr. René G. Maldonado I.- Nota-

ría Sexta.- (Aquí un signo).- (Sigue un sello que dice: No-

taría Sexta - Quito, Ecuador)".----- "NOTARIA PRIMERA, QUITO,

ECUADOR.- D I L I G E N C I A: Al margen de la escritura o-

torgada ante el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega, el

diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, cuyo ar-

-chivo se halla actualmente a mi cargo, tomé la siguiente:-

"Razón: Por escritura otorgada ante el Notario Sexto de es-

te cantón, doctor René Maldonado Izurieta, el doce de Julio

del año en curso, aprobada por el doctor César Moya Jiménez,

mediante Resolución número cinco mil setecientos cincuenta

y nueve, de nueve de los corrientes, "Del Monte del Ecua-

dor C. A." aumentó el capital social en trece millones qui-

nientos noventa mil sucres, con los cuales alcanza a vein-

tién millones seiscientos setenta mil sucres, y reforma sus

estatutos.- Quito, setiembre veintitrés de mil novecientos

setenta y seis.- El Notario, (firmado) W. Villalba".---Que-

da así cumplida la diligencia ordenada en el artículo cuar-

to de la Resolución cinco mil setecientos cincuenta y nue-

ve, citada en la razón que precede.-- Quito, setiembre vein-

titrés de mil novecientos setenta y seis.- El Notario, (fir-

mado) W. Villalba.- Dr. Wladimiro Villalba, Abogado.- (Si-

gue un sello que dice: Dr. Wladimiro Villalba Vega - Notario

Primero del cantón Quito)".--- "Con esta fecha queda inscri-

ta la Resolución número cinco mil setecientos cincuenta y

nueve (5759) del señor Superintendente de Compañías del E-

cuador, de nueve de septiembre de mil novecientos setenta

y seis, bajo el número ciento ochenta (180) del Registro In-

dustrial, Tomo ocho (8).- Queda archivada la segunda copia

certificada de la escritura pública otorgada el doce de ju-

lio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de

este cantón doctor René Maldonado, de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos de la Compañía "Del Monte del Ecuador

C.A.".- Se tomó nota al margen de las inscripciones número

ciento siete (107), de catorce de febrero de mil novecien-

tos sesenta y seis, a Fs. ciento treinta y dos (132) del Re-

gistro Mercantil, Tomo noventa y siete (97); Número ciento

cuarenta y cinco (145), de veintidós de febrero de mil nove-

cientos sesenta y ocho, a Fs. ciento cuarenta y nueve (149)

del Registro Mercantil, Tomo noventa y nueve (99); y, Núme-

ro mil cuarenta y cinco (1.045), del doce de septiembre de

mil novecientos sesenta y nueve, a Pá. setecientos treinta y seis (736) del Registro Mercantil, Tomo ciento (100).-- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto setecientos treinta y tres (733), de veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho (878), de veintinueve de agosto del mismo año.-- Se anotó en el Repertorio, bajo el número quince mil ochocientos setenta y nueve (15.879), en Quito, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.-- La Registradora, (firmado) Piedad O. Gálvez.-- (Sigue un sello que dice: Registro Mercantil --- Quito)----- "Dejo inscrita la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A.", y la Resolución número cinco mil setecientos cincuenta y nueve (5759), artículo séptimo, en el Registro Mercantil, a mi cargo bajo el número ciento cincuenta y uno (151), y anotada en el Repertorio General con el número un mil trescientos setenta y siete (1.377), en esta fecha.-- Así mismo he dejado archivado copia de la Resolución y el Tercer Testimonio de la escritura otorgada por el Notario Público Tercero del cantón Quito, señor doctor René G. Maldonado Izurieta, el día doce de julio de mil novecientos setenta y seis.-- Manta, primero de diciembre de mil novecientos setenta y seis.-- (firmado) Humberto Moya J.-- Lcdo. Humberto Moya Jiménez,-- Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.-- (Sigue un sello que dice: Registro de la Propiedad Manta)----- "República del Ecuador.-- Superintendencia de -

Compañías.- Resolución número cinco mil setecientos cincuenta y nueve (5759).- César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías,- EN ejercicio de sus atribuciones legales, y, --
C o n s i d e r a n d o: QUE mediante escritura pública de doce de julio de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "Del Monte del Ecuador C. A.";- QUE el señor Ramón González-Artigas Díaz, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "Del Monte del Ecuador C.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;-
QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número D I A-ochocientos sesenta y cinco (DIA-865), de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis, mediante el cual se comprobaba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de doce de Julio de mil novecientos setenta y seis, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;- QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones números sesenta y ocho (68) y doscientos cuarenta y ocho (248), de doce de febrero y de veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, respectivamente, autoriza a la Compañía "Del Monte de Puerto Rico" y a los señores James Schmuck, Carl Barnes,

Richard Ward, Robert Fly y Walter Cooper, para que inviertan

la suma de trece millones quinientos noventa mil sucres --

(S/. 13'590.000,00) en el aumento de capital de la Compañía

"Del Monte del Ecuador C.A.";- QUE para el otorgamiento de

la escritura pública en referencia, se ha cumplido con to-

dos los requisitos legales necesarios para su validez;- -

R E S U E L V E: Artículo Primero.-APROBAR el aumento de ca-

pital y reforma de estatutos de la Compañía anónima denomi-

nada "Del Monte del Ecuador C.A.", de conformidad con los -

términos constantes de la escritura pública, de doce de julio

de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Notario

Sexto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de

trece millones quinientos noventa mil sucres (S/ 13'590.000,00),

con lo cual el capital social de la Compañía asciende a la

suma de veintidós millones seiscientos setenta mil sucres

(S/. 21'670.000,00), dividido en veintidós mil seiscientos

setenta (21.670) acciones nominativas de UN MIL SUCRES ---

(S/. 1.000,00) de valor cada una.- Artículo Segundo.- DIS-

PONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al

margen de la matriz de la escritura pública de doce de julio

de mil novecientos setenta y seis, celebrada en esa Notaría,

que se la aprueba en virtud de la Presente Resolución. El

señor Notario sentará razón de este particular.- Artículo

Tercero.- DISPONER que el mismo Notario Sexto del cantón -

Quito anote al margen de las siguientes escrituras públicas

correspondientes a la compañía "Del Monte del Ecuador C.A." :

de constitución, de diecinueve de enero de mil novecientos

sesenta y seis, y de reforma de estatutos de cinco de julio

- M -
de mil novecientos sesenta y nueve, que mediante escritura pú-

blica de doce de julio de mil novecientos setenta y seis,

otorgada en esa Notaría, la mencionada Compañía ha procedi-

do a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos -

que son aprobados en virtud de la presente Resolución.- El

señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.-

Artículo Cuarto.-DISPONER que el señor Notario Primero del

cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura

pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la

Compañía "Del Monte del Ecuador C.A.", celebrada en esa No-

taría el diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

que mediante escritura de doce de julio de mil novecientos

setenta y seis, otorgada en la Notaría Sexta de este cantón,

la indicada compañía ha procedido a aumentar su capital y re-

formar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de

esta Resolución.- El señor Notario asentará la razón per-ti-

nente.- Artículo Quinto.- DISPONER que en el Registro Mer-

cantil del cantón Quito se anote al margen de las inscrip-

ciones de las escrituras públicas mencionadas en los Artí-

culos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante es-

critura pública de doce de julio de mil novecientos setenta

y seis, la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A." ha proce-

didó a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos

que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se -

sentará razón de estas anotaciones marginales.- Artículo -

Sexto.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos vein-

ticinco (25) y ciento cincuenta y cinco (155) de la Ley de

Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón

Quito, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "Del Monte del

Ecuador C.A.", celebrada el doce de Julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Sexto del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.-

Artículo Séptimo.- DISPONER de conformidad con lo solicitado, que el señor Registrador del cantón Manta, donde tiene una sucursal la Compañía, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la presente Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía "Del Monte del Ecuador C.A.", celebrada el doce de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Sexto del cantón Quito.- El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.-

Artículo Octavo.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Quito y Manta, un extracto de la escritura pública de doce de julio de mil novecientos setenta y seis, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la escritura con la razón del

cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.- CUMPLIDO, vuelva el expediente.- COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) César Moya

J.- César Moya Jiménez, - Superintendente de Compañías.- Proveyó y firmó la Resolución anterior, el señor doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a nue-

ve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- Certi-
fico. (firmado) G. Carrión.- Germán Carrión A.; Secretario
General".---- "República del Ecuador.- Superintendencia de -
Compañías.- Superintendencia de Compañías.- Extracto de la
escritura pública de aumento de capital y reforma de esta-
tutos de la Compañía Anónima denominada "Del Monte del Ecua-
dor. C.A.".- UNO.- La escritura pública de aumento de capi-
tal y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denomina-
da "Del Monte del Ecuador C.A.", se otorgó en la ciudad de
Quito, el doce de julio de mil novecientos setenta y seis,
ante el Notario Sexto del cantón Quito; fue aprobada por -
el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución
número cinco mil setecientos cincuenta y nueve (5759), de -
nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- La
inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito, cons-
ta bajo el número ciento ochenta (180), Tomo ocho (8), de -
veintitrés de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.-
DOS.- Comparecen a la suscripción de la mencionada escri-
tura los señores: Ramón González Artigas Díaz, en calidad de
Gerente y como tal, representante de la Compañía "Del Monte
del Ecuador C.A." y la licenciada Fabiola Quevedo, en cali-
dad de Secretaria de la misma Compañía. Los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la
ciudad de Manta.- TRES.- El capital de la Compañía se au-
menta en la suma de trece millones quinientos noventa mil
sucres, con lo cual asciende a veintiún millones seiscien-
tos setenta mil sucres.- CUATRO.- El aumento de capital -
se lo paga como se detalla a continuación: Capitalización -

de reservas trece millones quinientos ochenta y seis
mil quinientos ochenta y nueve sucres (S/. 13'586.589,00).
Numerario tres mil cuatrocientos once sucres (S/. ...
3.411,00).- CINCO.- En virtud del aumento de capital se re-
forma el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía,-
el mismo que en adelante dirá: Artículo Cuarto: "El capital
de la Compañía es de veintiún millones seiscientos setenta
mil sucres, dividido en veintiún mil seiscientas setenta ac-
ciones nominativas de un mil sucres cada una".- Lo que pon-
go en conocimiento del público para los fines legales consi-
guientes.- Quito, diecisiete de diciembre de mil novecientos
setenta y seis.- (firmado) G. Carrión.- Germán Carrión A.,
"Secretario General".----- "República del Ecuador.- Ministe-
rio de Finanzas.- Quito, diecisiete de noviembre de mil no-
vecientos setenta y seis.- El Jefe de la Oficina de Registro
Unico de Contribuyentes del Ministerio de Finanzas. C E R-
T I F I C A: Que, la Compañía del Monte del Ecuador C. A.,
obtuvo su número de Registro Unico de Contribuyentes en la -
ciudad de Quito, a la misma que se le asignó el número: Uno
siete nueve cero cero tres cuatro tres cero cinco cero cero
uno (1790034305001) como su identificación tributaria. Cons-
ta en el formulario de inscripción de dicha Compañía la ins-
cripción de su sucursal en Manta que es donde realiza todo
tipo de actividad concerniente a la compra, industrializa-
ción y exportación de elaborados de pescado; efectuando por
- esta razón todos los pagos de Impuestos a las Transacciones
Mercantiles en la ciudad de Manta. f) Eduardo Torres.- Econ.
Eduardo Torres A.,- Jefe de Registro Unico de Contribuyen--

tes".----- "Ministerio de Finanzas.- Registro Unico de Contri-
2 buyentes; Documento de Inscripción: 1790034305002.- Nombre
3 o Razón Social: "Del Monte del Ecuador C. A.."- Ubicación:
4 Manabí, Manta - Manta, Tarqui: Estibadores Navales s/n.---
5 -, Tipo de Empresa: Compañía Anónima.- Actividad Dominante:
6 Armadores Pesqueros.- Fecha de Constitución: Enero diecinue-
7 ve (19) - Mil novecientos sesenta y seis (1966).- B 040463".-
8 República del Ecuador - Superintendencia de Compañías.- Qui-
9 to.- Registro de Sociedades - Exp. Número cero trescientos
10 sesenta y nueve - sesenta y seis (0369-66).- Compañía: "Del
11 Monte del Ecuador C.A.."- Escritura de: Aumento de capital
12 y reforma de estatutos.- Notaría: Sexta.- Cantón: Quito.-
13 Fecha: Doce de Julio de mil novecientos setenta y seis.---
14 Sentencia o Resolución aprobatoria: Resolución.- Número:
15 Cinco mil setecientos cincuenta y nueve (5759).- Fecha: Nue-
16 -ve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.- Regis-
17 tro Mercantil número: Ciento ochenta (180) del Registro In-
18 dustrial.- Ciudad: Quito.- Fecha: Veintitrés de Noviembre -
19 de mil novecientos setenta y seis.- Publicación del extracto.
20 Periódico: El Mercurio.- Ciudad: Manta.- Fecha: Veintiocho
21 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- Registro
22 Unico de Contribuyentes número: Uno siete nueve cero cero
23 tres cuatro tres cero cinco cero cero dos (1790034305002) .-
24 Certifico que con fecha tres de enero de mil novecientos se-
25 tenta y siete, la escritura pública arriba indicada fue ins-
26 crita en el Registro de Sociedades de esta Superintenden-
27 cia.- Quito, a tres de enero de mil novecientos setenta y
28 siete.- (firmado) G. Carrión,- Secretario General".-----RA-

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor doctor don Anto-
nio Quevedo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, - bajo
el número uno (1), con esta fecha y los ejemplares del Diario
"El Tiempo", de esta ciudad, correspondiente a la edición -
número cuatro mil trescientos cuarenta, de veinticuatro de
Diciembre de mil novecientos setenta y seis, y del Diario -
"El Sol", de la ciudad de Manta, correspondiente a la edi-
ción número seiscientos noventa y cuatro, de veintiocho de
diciembre de mil novecientos setenta y seis, (en cuyas pági-
nas quince y cinco, respectivamente, se halla publicado el
extracto respectivo), protocolizo en el Registro de escri-
turas públicas de la Notaría Primera de este cantón, el pri-
mer testimonio, Resolución, Extracto y razones del cumpli-
miento de diligencias que anteceden. Tomé nota de esta pro-
tocolización al margen de la escritura de diez de octubre de
mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante el Notario doc-
tor Manuel Vintimilla Ortega, cuyo archivo se halla actual-
mente a mi cargo, y referente al aumento de capital y reforma
de estatutos de la Compañía "del Monte del Ecuador C.A." -
Quito, enero cinco de mil novecientos setenta y siete. -
El Notario, (firmado) W. Villalba.- Dr. Wladimiro Villalba,
Abogado.- (Sigue un sello que dice: Dr. Wladimiro Villalba
Vega - Notario Primero del cantón Quito) - A continua-
ción los ejemplares del Diario "El Tiempo", de esta ciudad,
y del Diario "El Sol", de la ciudad de Manta, en cuyas pá-
ginas quince y cinco, respectivamente, se halla publicado el
extracto mencionado anteriormente). - Enmendado: conozco-
sesenta-Vintimilla- y- Directorio-sucres-AUMENTO- del-Matrf

2 cula-nombrarle- hoc- representación-responda- (e)-documentos-

3 Al- mandato- arriba-para- instrumento- Aprobar-doscientos -

4 firma- de la tarde-Segundo- y un- legal-conformación-Puerto-

5 compañía-Notaría-septiembre- ciento- SUCRES.- VALE.- Entre---

6 líneas: documentos que se agregan y de los- mil.- VALE.-

hce/.

7
8 Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del pri-

9 mer testimonio, Resolución, Extracto y razones del cumpli--

10 miento de diligencias que anteceden, protocolizados hoy, an-

11 te mí; y, en fe de ello, la confiero en veintisiete fojas

12 útiles, sellada y firmada, en Quito, a cinco de enero de mil

13 novecientos setenta y siete.-

14 El Notario,



15 *[Handwritten signature]*

16 *Dr. Maximiliano Gallo*